

ACTA DE PARITARIA REUNIÓN N° 3/14.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de abril de 2014, se reúnen en la Sede de la Defensoría del Pueblo de la CABA, siendo las 19 hs, por la representación del empleador, la Defensoría del Pueblo de la CABA, sus miembros paritarios Dra. Mónica Beatriz Reina, Dante Sironi, Juan Balestretti; y en representación de la Asociación de Trabajadores del Estado, los Sres Jorge Julián Arnao, Gustavo Javier Murano y Gustavo César Pane; en representación de la Unión Personal Civil de la Nación, los Sres. Claudio Heredia, Laura Lorences y Ezequiel Cuervo.-----

ABIERTO EL ACTO, y con la presencia del Sr. Defensor del Pueblo de la CABA, Dr. Alejandro Amor y del Sr. Auditor Interno Crhistan DEVIA, se pasan a debatir los puntos propuestos, a saber:-----

1) Aumento Salarial: La representación de la parte empleadora informa que el Defensor del Pueblo ha resuelto otorgar a partir del 1 de abril del corriente un aumento del 20% (veinte por ciento) para todo el personal sobre todos los conceptos. Asimismo se otorga un 10 % (diez por ciento) a partir el 1 de agosto del corriente, siendo el mismo de carácter acumulativo. -----

2) Pago de la Gratificación trimestral de pesos seiscientos (\$600): la representación de la parte empleadora informa que se ha dispuesto la modificación de la modalidad de pago de dicha gratificación, disponiéndose la liquidación mensual de su monto total anual tal como fuera requerido por ambas organizaciones sindicales en el punto 2 del acta paritaria N° 2/14. En consecuencia, se abonará por única vez la suma de \$ 600 (pesos seiscientos) correspondientes al acumulado de los meses de enero, febrero y marzo, conjuntamente con la liquidación del mes de abril; y a partir del mes de abril se dispondrá la incorporación de la suma proporcional restante (\$ 200) al salario de cada agente. -----

3) Planta Transitoria: A propuesta del Sr. Defensor, se dispone regularizar la situación salarial de los compañeros de la Planta Transitoria, otorgándoles una categoría inicial que se corresponde con F3, ello a partir del mes de abril del corriente, sin distinción. En un todo de acuerdo la UPCN presta expresa conformidad a la propuesta.-----

4) Cobertura médica: Atento la creación de la DASS dispuesta por Acta Paritaria 1/14, se garantiza la libre elección del efector/prestador de salud. Asimismo para aquellos trabajadores activos que elijan continuar su cobertura con OSPOCE-SWISS MEDICAL conforme lo planteado por la Asociación de Trabajadores del Estado, se asegura dicha opción en los términos y condiciones brindados hasta la fecha. Sin perjuicio de lo expuesto, se acuerda conformar una comisión con representación del empleador y de ambas organizaciones, a los fines de procurar la incorporación a través de convenios de complementariedad de otros efectores/prestadores de salud, con el fin de que los agentes puedan ejercer su libre opción de cobertura y asistencia social. Ambas organizaciones sindicales prestan expresa conformidad a la propuesta.-----

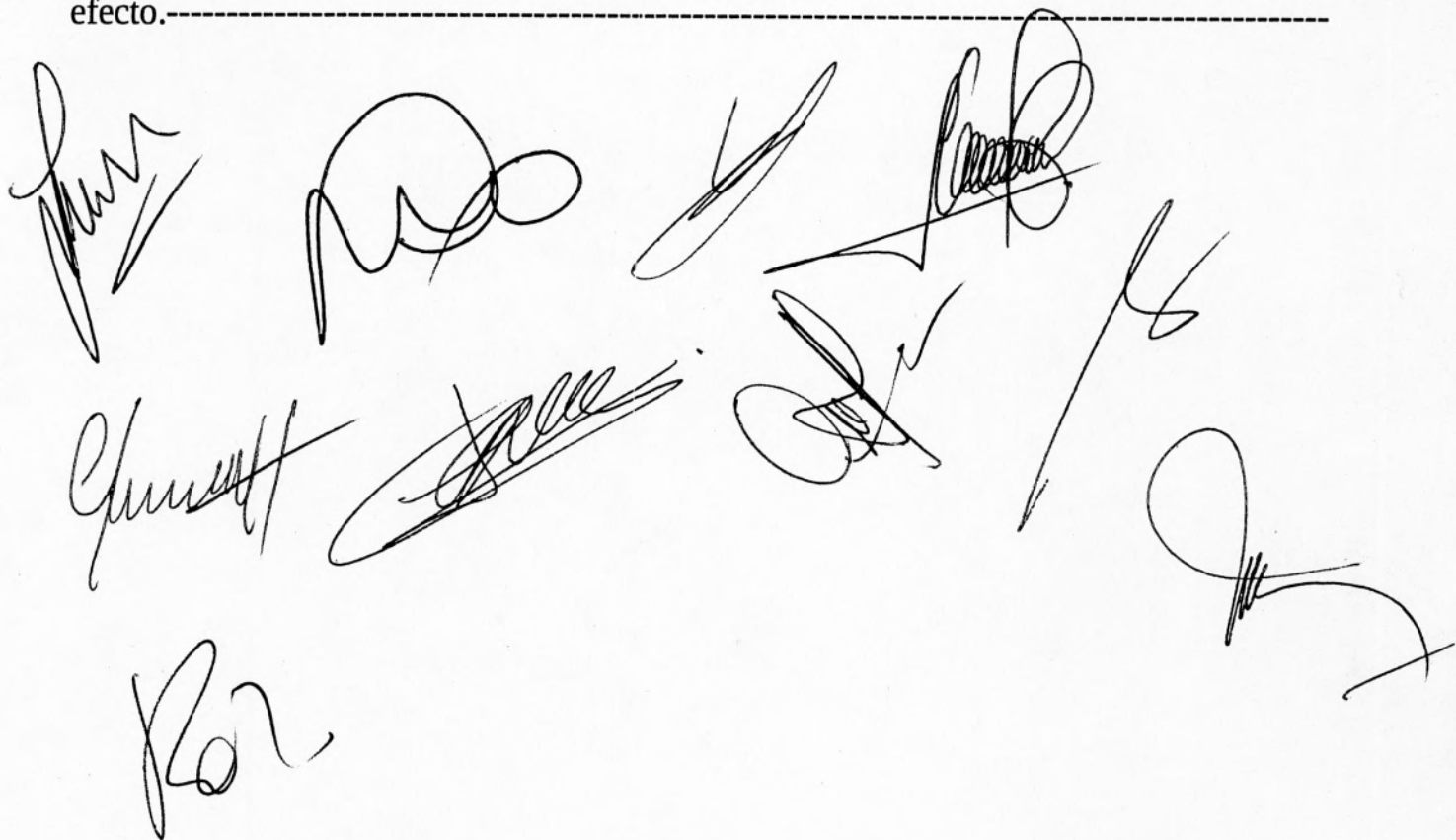
5) Beneficios de guardería y capacitación: se ratifica lo expuesto por la representación empleadora en cuanto a la modificación del circuito de pago, canalizándose dichos pagos como "pago a proveedores", previa auditoría, indicando que a futuro se procederá a reglamentar dichos conceptos los cuales continuarán percibiéndose. Luego de un amplio debate, UPCN propone incrementar el monto de los topes vigentes en concepto de guarderías. El Sr. Defensor, plantea y propone que el pago de los topes vigentes sea incrementado en un 20% (veinte por ciento); ello a partir del 1° de mayo de 2014. Ambas Organizaciones Sindicales prestan conformidad con la propuesta realizada.-----

La Asociación de Trabajadores del Estado pone en conocimiento del Sr. Defensor y miembros paritarios y de UPCN, que someterá la propuesta salarial a la Asamblea

convocada para el día 22 de abril del corriente.-----

La UPCN ratifica la continuidad de la paritaria abierta y permanente conforme lo resuelto en el Punto 1) del Acta Paritaria No. 1/14.-----

Con lo expuesto, termina el acto firmando tres ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.-----



A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged in a loose, scattered pattern across the lower half of the page. The signatures vary in style, from simple and legible to highly stylized and cursive. Some appear to be initials or short names, while others are more complex and flowing.